

POLÍTICA MUNICIPAL DE BUEN GOBIERNO PARA LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

2021 - 2025

MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS, QUICHÉ



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 - 2024



POLÍTICA MUNICIPAL
**DE BUEN GOBIERNO PARA LA
TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN**
2021 – 2025
MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS,
QUICHÉ

Unidad de Información Pública Municipal
Administración Municipal 2020-2024

Quiché, agosto 2021

CONTENIDO

Glosario.....	5
Presentación.....	7
I. Marco institucional jurídico y político	8
II. Vinculación de la política municipal con el marco político y las competencias municipales.....	11
IV. Análisis sobre el manejo de la información pública en el municipio	12
V. ¿Qué se quiere resolver con la implementación de la política?	14
VI. Política municipal de buen gobierno para la transparencia y la participación, municipalidad de Sacapulas	15
VII. Elementos fundamentales para la implementación de la política ...	19
VIII. Niveles de intervención.....	21
IX. Mecanismos de monitoreo y evaluación de la política	22
Anexo 1. Matriz de la Política Municipal	23
Anexo 2. Acuerdo municipal de aprobación de la política	40
Anexo 3. Personas e instituciones que participaron en la formulación de la política	41

GLOSARIO

ANAM	Asociación Nacional de Municipalidades
CICC	Convención Interamericana Contra la Corrupción
CNUCC	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
CONADUR	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
DAFIM	Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal
DMM	Dirección Municipal de la Mujer
DMP	Dirección Municipal de Planificación
FOSIT	Programa Fomento de la Seguridad Ciudadana Integral y Transformación de Conflictos Sociales de la Cooperación Alemana
LAIP	Ley de Acceso a la información Pública
ODS	Objetivos del Desarrollo Sostenible
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PDM	Plan de Desarrollo Municipal
PND	Plan de Desarrollo Nacional
POA	Plan Operativo Anual
SECAI	Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
UIPM	Unidad de Información Pública Municipal



PRESENTACIÓN

La administración municipal de Sacapulas 2020-2024, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), presenta la *Política de Buen Gobierno para la Transparencia y la Participación*, aprobada según el acta No. 24 "A"-2021, punto décimo, de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno. Tiene como propósito ser una herramienta técnica que promueva la transparencia en la gestión municipal, a través de mecanismos que faciliten a los sacapultecos el acceso a la información relacionada con la inversión y el gasto que se realiza y, de esta manera, mejorar la credibilidad y corresponsabilidad entre la población y la municipalidad.

La presente política es una herramienta técnica que orienta la ejecución de acciones estratégicas y sistemáticas, para fortalecer la transparencia municipal y se operativiza a través de la Unidad de Información Pública Municipal (UIPM).

Las acciones que se realizan son una forma de garantizar el compromiso del señor alcalde para el fortalecimiento y desarrollo del municipio, al hacer transparentes los gastos públicos, los cuales son publicados en el portal de la municipalidad. Asimismo, la información se da a conocer a las comunidades a través de quioscos informativos y de la promoción de la participación de las mujeres y la juventud, por medio de talleres. El objetivo final es que los habitantes puedan ejercer su derecho de acceso a la información pública, razón por la cual, también, se involucra a la sociedad civil.

La formulación de la presente política se realiza con la activa participación de miembros del concejo municipal, oficinas municipales, representantes del COMUDE de Sacapulas y con el acompañamiento técnico de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Programa de Fomento de Seguridad Ciudadana Integral y Transformación de Conflictos Sociales (FOSIT/GIZ), la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM), el Centro Carter y Asociación Ajb'atz' Enlace Quiché. Para el monitoreo y evaluación de la implementación de esta política se ha conformado un equipo integrado por representantes de la autoridad municipal, las oficinas municipales y los COMUDE de Sacapulas.



I. MARCO INSTITUCIONAL JURÍDICO Y POLÍTICO

El Municipio de Sacapulas tiene 115 lugares poblados: 13 aldeas, 92 caseríos, 6 parajes y 4 barrios. Con base en la Ley del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, está organizado en 18 microrregiones, cada una de las cuales tiene su Consejo Comunitario de Desarrollo de 2° Nivel (COCODE). Además, en el municipio hay 90 COCODE de primer nivel. En lo relativo a la organización municipal, Sacapulas cuenta con el Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE), integrado por instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales con presencia en el municipio y, por parte de las comunidades, participan cuatro representantes de COCODE de segundo nivel.

Con el propósito de cumplir efectivamente con la LAIP, Decreto 57-2008, y otras leyes que facultan y promueven mayores espacios de participación ciudadana, el alcalde y el honorable concejo municipal han decidido implementar la *Política Municipal de Buen Gobierno para la Transparencia y la Participación* y, de esta manera, practicar la transparencia activa, para llevar la información a todos los sectores de la población, principalmente a los más vulnerados en su derecho de acceder a la información.

La Política Municipal de Buen Gobierno para la Transparencia y la Participación, de Sacapulas, se basa en la Constitución Política de la República de Guatemala que, en su artículo 30, establece: “Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar...”. Asimismo, el artículo 237 estipula: “El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y su ejecución analítica, son documentos públicos, accesibles a cualquier ciudadano que quiera consultarlos...”. Esto quiere decir que las instituciones del Organismo Ejecutivo y las instituciones descentralizadas y autónomas deben rendir cuentas de los ingresos y egresos del presupuesto que le sean otorgados.

A nivel internacional está basada, específicamente, en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 19 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) y en la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC). Estos instrumentos internacionales establecen mandatos en materia de acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de testigos y sistemas de adquisición pública.

El Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 47 establece: “... las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República”.

El Decreto 31-2002 sobre la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, en sus artículos 3, 9, 25, 30 indica que la

Contraloría debe apoyar el diseño e implantación de mecanismos de participación ciudadana para el fortalecimiento de la transparencia, probidad, credibilidad de la gestión pública y del proceso de rendición de cuentas, como medios de lucha contra la corrupción, el peculado, el tráfico de influencias, la malversación de fondos y el desvío de recursos. Asimismo, debe promover y vigilar la responsabilidad de los servidores públicos para que puedan rendir cuentas públicamente, de manera amplia y oportuna.

La LAIP es el fundamento principal de esta política, debido a que establece como obligatorio el principio de máxima publicidad y transparencia en la administración pública y el favorecer la rendición de cuentas a la ciudadanía, para que pueda auditar el desempeño de la administración pública municipal.

Los esfuerzos por ejercer un gobierno transparente han requerido nuevas normas jurídicas. Tal es caso del Decreto 31-2012, Ley Contra la Corrupción, por medio de la cual se modificó el Código Penal, así como la Ley Contra la Delincuencia Organizada y la Ley de Extinción de Dominio. La creación de la Ley contra la Corrupción permitió, por ejemplo, la creación de una serie de figuras delictivas antes no tipificadas como: enriquecimiento ilícito, testaferrato, tráfico de influencias, incumplimiento del deber de presentar declaración jurada patrimonial, destrucción de registros informáticos, cohecho pasivo transnacional y cobro ilegal de comisiones.

El Código Municipal, Decreto 12-2002, establece las atribuciones generales del Concejo Municipal (artículo 35, literales c, d, f, p, u); la creación de la Comisión de Finanzas y Probidad (artículo 36, literales 6 y 7); la publicidad de los actos administrativos (artículo 38, párrafo 4); la facilitación de información (artículos 60, 62 y 139); la necesidad de un auditor interno (artículo 88); el principio de legalidad (artículo 101 párrafo 2); el destino de los impuestos (artículo 104); la obligatoriedad de elaborar un informe financiero y la rendición de cuentas (artículos 115, 117 y 135); la participación ciudadana en la formulación del presupuesto (artículo 132). Todo lo indicado favorece la participación



ciudadana y refuerza las obligaciones de las autoridades de informar y fortalecer los espacios de auditoría social.

La Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002, en su artículo 3, promueve y configura todo un sistema para la participación ciudadana, cuyo objetivo es organizar y coordinar la administración pública, mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional pública, privada y con organizaciones de sociedad civil. Esta ley, en su artículo 12 (Funciones de los COMUDE) literal indica: i) "... *informar a los COCODE sobre la ejecución presupuestaria de pre-inversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del Presupuesto General del Estado*".

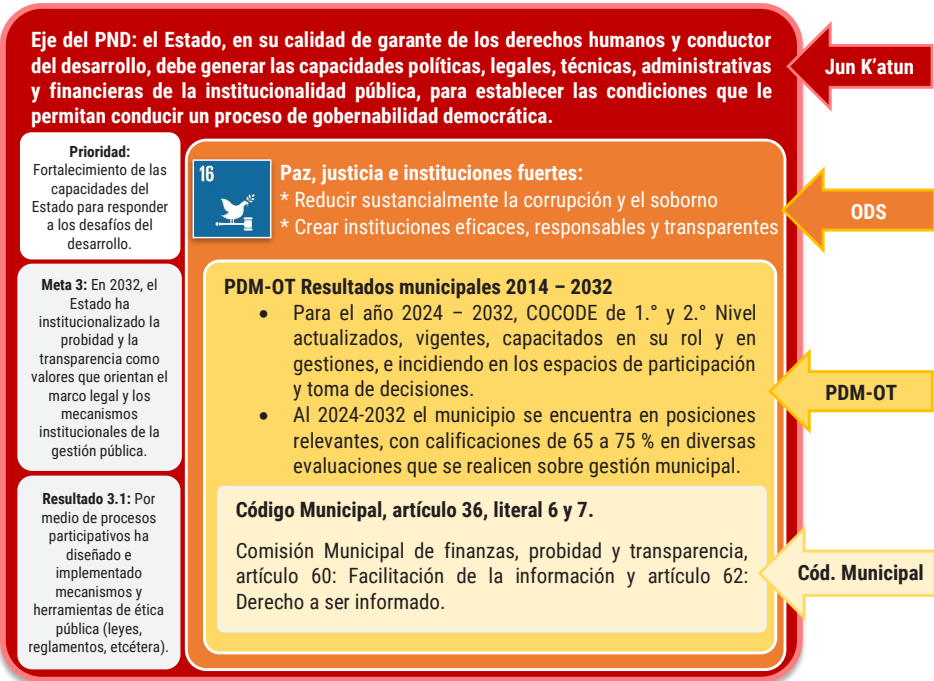
La Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002, en su artículo 19, regula la Fiscalización Social: "*Las comunidades organizadas conforme a la ley, tendrán facultad para realizar la auditoría social de los programas de descentralización que se ejecuten en sus respectivas localidades y en los que tengan participación directa, ya sea en el ámbito municipal, departamental, regional o nacional*".

II. VINCULACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL CON EL MARCO POLÍTICO Y LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES

La Política Municipal de Buen Gobierno para la Transparencia y la Participación del Municipio de Sacapulas se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). Tomando en cuenta que el Gobierno de Guatemala, a través del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADUR), según el punto resolutivo 08-2017, ha definido como una de las prioridades nacionales



la “transparencia y el fortalecimiento institucional”, que se articulan con las metas estratégicas de los ODS: a) reducir sustancialmente la corrupción y el soborno y b) crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles. Asimismo, el contenido de la presente política se alinea con los resultados y productos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial 2018 – 2032.



IV. ANÁLISIS SOBRE EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO

A partir de la aprobación de la LAIP, en el año 2008, en Sacapulas no ha sido fácil la implementación de la UIPM, ya que en administraciones municipales anteriores no se ha priorizado el fortalecimiento de esa oficina, la cual es un medio para impulsar el cumplimiento de la ley y el ejercicio del derecho a la información, como un principio de transparencia y gobernabilidad.

Hasta hace aproximadamente tres años, con el apoyo técnico de la PDH y de entidades de cooperación internacional¹, se logró que la UIPM cuente con una estrategia de difusión de la información pública, con un POA (con enfoque de género y pertinencia cultural y lingüística) y con un presupuesto básico para implementar acciones estratégicas, enfocadas en la promoción y difusión de información. De esta manera, para el año 2020, la Municipalidad de Sacapulas logró mejorar el índice de cumplimiento en la información de oficio, respondiendo, así, al artículo 10 de la LAIP. En el monitoreo de cumplimiento de la ley, realizado por la PDH, se alcanzó una calificación del 84.62; para el año 2019 fue de 46.05. Estos datos de monitoreo son del portal electrónico, pero son pocas personas las que ingresan a esta página para informarse, es decir, hay también una débil cultura ciudadana en el uso de su derecho a la información.

A partir del 2021, la UIPM ha impulsado con mucha fuerza las acciones de información, con el propósito de llegar a grupos de la población que no tiene acceso a medios digitales (mujeres, por ejemplo). Entre estas se encuentran anuncios, trifoliales y quioscos informativos.

La voluntad política de las autoridades municipales es clave para impulsar un instrumento como esta política, así como lo es la capacidad

1 FOSIT GIZ, El Centro Carter mediante su contra parte local Asociación Ajb'atz', Enlace Quiché.

y el compromiso técnico del personal municipal. Esto último sigue siendo un desafío permanente, por la constante rotación de personal que enfrenta el servicio municipal, con los cambios de autoridades, lo cual afecta el seguimiento a los procesos, poniendo en riesgo los avances alcanzados.

V. ¿QUÉ SE QUIERE RESOLVER CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA?

Ⓜ Que las diferentes unidades municipales que generan información tengan mayor coordinación y ofrezcan una respuesta efectiva para trasladarla a la UIPM.

Ⓜ Que los funcionarios y servidores públicos municipales cuenten con procesos de capacitación que les permitan fortalecer sus conocimientos sobre la LAIP y, así, puedan cumplir con sus obligaciones.

Ⓜ Que la mayor parte de la población conozca su derecho de acceder a la información pública de fuentes oficiales y que lo ejerza.

Ⓜ Que los grupos organizados, así como la población en general, tengan información actualizada sobre la ejecución y programación financiera de la municipalidad.

Ⓜ Superar la barrera de analfabetismo, difundiendo información relevante por medios accesibles y comprensibles en el idioma K'iché' y Sakapulteko.



🗣️ Generar confianza en la población hacia sus autoridades municipales y hacia la gestión que realizan.

🗣️ Fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en la atención a las problemáticas del municipio, al incidir en la optimización de los recursos municipales.

🗣️ Definir los compromisos entre la municipalidad y los medios de comunicación, para la difusión de información de mayor relevancia para la población.

VI. POLÍTICA MUNICIPAL DE BUEN GOBIERNO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN, MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS

OBJETIVO GENERAL

Promover el ejercicio de la transparencia en la gestión municipal, para construir relaciones de confianza, colaboración y corresponsabilidad entre la población del municipio y sus autoridades, contribuyendo, así, al alcance de mejores impactos en la inversión de los recursos municipales y en la gobernabilidad local.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo Específico 1

Fortalecer la capacidad técnica administrativa de los equipos municipales y de la UIPM, para la implementación de la *Política Municipal de Buen Gobierno para la Transparencia y la Participación*.

Resultado 1. 1

La UIPM cuenta con las condiciones fundamentales que le permiten cumplir con la ley, con el apoyo del equipo municipal.

Indicador 1.1.1

Los enlaces de gestión trasladan los requerimientos de información pública, en los plazos establecidos, en el manual de funciones de la UIPM.

Indicador 1.1.2

La municipalidad logra un buen índice de cumplimiento (90), reflejado en monitoreo anual de cumplimiento, realizado por la PDH.

Indicador 1.1.3

La Municipalidad se ubica en los primeros 3 puestos del departamento, según el índice de información a la ciudadanía que elabora la Segeplan.

Indicador 1. 1.4

La UIPM cuenta con un POA, con enfoque de género y con presupuesto asignado para su implementación.

Resultado 1. 2.

Las autoridades y funcionarios municipales conocen y cumplen la ley y los enlaces conocen sus responsabilidades y entregan la información en el tiempo estipulado.



Indicador 1.2.1

El Concejo Municipal y los directores de las oficinas municipales conocen y asumen sus responsabilidades para el efectivo cumplimiento de la ley.

Objetivo Específico 2

Lograr que la población esté informada sobre la gestión municipal, proporcionando información a través de medios virtuales, para motivar su participación.

Resultado 2.1

El portal web de la municipalidad está actualizado, incluye la sección de *Infomujeres* y se ha incrementado el número de visitantes.

Indicador 2.1.1

Se registra, al menos, un 15 % de incremento anual, en nuevos usuarios, en el portal web de transparencia (La línea de base es de 2,594 visitas anuales).

Resultado 2.2

La población descarga y utiliza la aplicación *Mi Sacapulas*.

Indicador 2.2.1

Se logra, al menos, 600 descargas anuales de la aplicación *Mi Sacapulas*.

Resultado 2.3.

La población consulta y comenta en el módulo de *Muniobras*.

Indicador 2.3.1

Se logran, al menos, 100 comentarios anuales en los proyectos de inversión publicados en *Muniobras*.



Resultado 2.4.

La población se involucra en la ejecución de los proyectos, usando información pública.

Indicador 2.4.1.

Se reciben, al menos, 30 solicitudes de información pública (presentadas por la población) sobre proyectos de inversión. Anualmente se mide la información que más solicitan, desagregada por sexo.

Objetivo específico 3

Informar a la población que no tiene acceso a internet, utilizando medios accesibles y de fácil comprensión, para motivar su participación.

Resultado 3.1

Se han implementado medios accesibles y con pertinencia sociolingüística, que fortalecen el conocimiento de hombres, mujeres y jóvenes sobre su derecho a ser informados en cuanto a la gestión municipal.

Indicador 3.1.1

Al menos un 60 % de las autoridades comunitarias conocen el derecho humano de acceder a la información pública.

Indicador 3.1.2

Se utilizan, al menos, tres medios (auditivos y audiovisuales) accesibles a la comunidad, que garanticen la entrega de información de su interés en idioma K'iche' y Sakapulteko.

Indicador 3.1.3

50 % de las comunidades conocen los planos y el presupuesto de su respectivo proyecto de inversión.



Indicador 3.1.4

Las solicitudes de información pública de las autoridades comunitarias, mujeres y jóvenes, se incrementan a 56 en el municipio. Anualmente, se medirá por comunidad.

Resultado 3.2

El COMUDE y los COCODE reciben información, por escrito, sobre los proyectos de inversión que se ejecutan en el municipio.

Indicador 3.2.1

Al menos el 80 % de los miembros titulares del COMUDE conocen el monto global del presupuesto municipal de inversión y los proyectos que ejecuta la municipalidad.

VII. ELEMENTOS FUNDAMENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Para que la presente política pública se pueda implementar, se requiere de las siguientes condiciones mínimas:

a. Apoyo político de las autoridades municipales

- ④ Aprobación de la operativización de la política, por medio de un POA con enfoque de género, con el presupuesto necesario.
- ④ Que las autoridades municipales sean constantes en el apoyo político a la UIPM.
- ④ Considerar la permanencia de la persona encargada de la UIPM en el puesto, con el propósito de asegurar la continuidad de los procesos.



- ④ Establecer las funciones específicas del puesto de quien es responsable de la UIPM, para evitar que se le asignen otras funciones.
- ④ Aprobar el desarrollo constante de procesos de capacitación a las autoridades y unidades municipales.

b. Fortalecimiento y compromiso del equipo técnico

- ④ Implementar la política a través de la formulación de un POA, con enfoque de género y con presupuesto.
- ④ Establecer la coordinación y comunicación entre las dependencias municipales para la entrega de la información a la UIPM, en cumplimiento con las responsabilidades establecidas por el Concejo Municipal.
- ④ Que las unidades municipales prioricen los plazos establecidos por la ley, para hacer entrega puntual de la información requerida por la UIPM.
- ④ Gestionar las capacitaciones que sean necesarias para mejorar su trabajo.

c. Activa participación ciudadana

- ④ Socializar la política para que la población conozca y sea partícipe de las acciones.
- ④ Promover la participación del COMUDE, para lograr el seguimiento de las acciones establecidas en la política.
- ④ Promover la activa participación de la población en el ejercicio de acceso a la información pública municipal, especialmente de los grupos más vulnerables (mujeres y jóvenes).
- ④ Solicitar información sobre los proyectos de inversión municipal, organizarse y participar activamente en su ejecución, para aportar y ejercer la auditoría social.



d. Presupuesto para implementar la política

- ④ Es responsabilidad de la persona encargada de la UIPM, con el apoyo de la gerencia municipal, la elaboración anual de un plan operativo, de manera coordinada con la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Financiera Integrada Municipal, desglosando programas, proyectos y actividades que requieran de recursos financieros y que deben ser reflejados en el POA de la municipalidad.
- ④ La implementación del POA y, por ende, el logro de los objetivos y los indicadores contenidos en esta política requerirá de la coordinación entre la UIPM y las unidades técnicas administrativas de la municipalidad, También se necesitará de la gestión de la asistencia técnica y los recursos, ante otras entidades públicas o privadas, principalmente de la Auxiliatura Departamental de Quiché de la PDH, por ser la autoridad reguladora de la LAIP.

VIII. NIVELES DE INTERVENCIÓN

a. Municipal

La presente política aplicará mecanismos de información y comunicación, con el propósito de llegar a todo el municipio, a través de medios de amplia cobertura, como portal web de transparencia (que incluye el módulo *Muniobras*), sistemas de cable local, las redes sociales y la aplicación móvil *Mi Sacapulas*. Con estos medios, se pretende llegar a un alto porcentaje de la población, pero, además, la municipalidad establecerá formas estratégicas para que la población haga uso y conozca de estos medios virtuales. Es necesario tomar en cuenta a las personas que no tienen acceso a internet o a un celular inteligente.



Se aprovecharán estos espacios informativos para contrarrestar los espacios de desinformación, promovidos por grupos que pretenden la tergiversación y el mal uso de la información que se difunde.

b. Comunitario

Para la población del área rural se aprovecharán los espacios de reuniones comunitarias, jornadas informativas en las comunidades, reuniones con grupos de mujeres y jóvenes. El COMUDE es un espacio apropiado para entregar información a representantes de las comunidades, para que ellos, a su vez, tengan la información oficial y puedan socializarla con sus representados. Se plantea, también, aprovechar las reuniones comunitarias para información sobre los proyectos de inversión municipal a las comunidades beneficiadas y para motivar la participación ciudadana. Además, se promoverán procesos de capacitación a alcaldes auxiliares para incentivar al ejercicio del derecho de acceso a la información y que estos lo promuevan en las comunidades.

Para la implementación de la política, se desarrollarán mecanismos de coordinación y comunicación interna en los equipos municipales, fortaleciendo el funcionamiento de la UIPM. Será fundamental la coordinación con la Dirección Municipal de la Mujer (DMM) y con la oficina municipal de la Juventud (OMJ), tomando en cuenta su rol de organización, acompañamiento y formación a grupos de mujeres y jóvenes del municipio y, de esta forma, promover la participación ciudadana de los grupos más vulnerables, reduciendo las barreras que enfrentan para acceder a la información.

IX. MECANISMOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

El Gerente Municipal y el encargado de la UIPM, en coordinación con el equipo que se integró para la formulación de la *Política Municipal de Buen Gobierno para la Transparencia y la Participación*, deberán generar un reporte semestral. Después discutirlo con el señor alcalde municipal y el concejo municipal para continuar y, de ser necesario, reorientar las acciones que permitan el cumplimiento de los indicadores y resultados contemplados en esta política, además de establecer estrategias que permitan superar las dificultades que puedan enfrentarse durante su implementación.

El monitoreo y evaluación de la política permitirá observar los resultados que se generen en el Ranking de Cumplimiento de la LAIP, efectuado por la SECAI/PDH, y en el Ranking de la Gestión Municipal, implementado por la Segeplan.

ANEXO 1

Matriz de la política municipal

Objetivo General

Promover el ejercicio de la transparencia en la gestión municipal para construir relaciones de confianza, colaboración y corresponsabilidad entre la población del municipio y sus autoridades municipales, contribuyendo, así, al alcance de mejores impactos de la inversión de los recursos municipales, el fortalecimiento de la participación ciudadana y de la gobernabilidad local.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Fortalecer la capacidad técnica administrativa de los equipos municipales y de la UIPM para la implementación de Política Municipal de Buen Gobierno para la Transparencia y la Participación.

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES
1.1 La unidad de Información Pública cuenta con las condiciones fundamentales que le permiten cumplir con la ley, con apoyo del equipo municipal.	1.1.1 Los enlaces de gestión trasladan los requerimientos de información pública, en los plazos establecidos en el manual de funciones de la UIPM.	Gestiones (internas y externas) para el equipamiento de la UIPM: Escáner, archivero, proyector, computadora portátil, fotocopidora a color, banner para actividades externas, pizarra, trípode, cámara, bocina móvil. Seguimiento a la implementación del manual de puestos, funciones y procedimientos de la UIPM. (Formulado y aprobado en 2021). Monitoreo de los 29 incisos del artículo 10 de la LAIP y del artículo 17 de la Ley del Presupuesto. Revisión y confirmación de los enlaces. Evaluación y reconocimiento del cumplimiento en el traslado de información de los enlaces municipales.



INSUMOS	RESPONSABLE/ COORDINACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Solicitudes firmadas por el alcalde municipal.	UIPM. Gerencia Municipal.	2021-2022	Solicitudes. Fotografías. Manual de donaciones.
Presupuesto para talleres con el equipo municipal.	Encargado de UIPM. Gerencia Municipal. Recursos Humanos. Cada Enlace.	2021	Compromisos de implementación del manual.
Herramienta de monitoreo.	UIPM.	Del 11 al 14 de cada mes y del 26 al 30 de cada mes.	Monitoreo firmado y sellado por el encargado de la UIPM.
	UIPM. Gerencia Municipal. Secretaría Municipal.	Al inicio de cada año.	Acuerdo municipal de nombramiento de enlaces.
Documento de evaluación. Reconocimientos.	Gerencia Municipal	Una vez cada año.	Resultado de evaluación.

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES
	<p>1.1.2 La municipalidad logra un buen índice de cumplimiento (90), reflejado en monitoreo anual de cumplimiento, realizado por la PDH.</p>	<p>Gestionar y mantener la UIPM en un lugar fijo, visible y de fácil acceso.</p> <p>Rendir los informes a las instancias correspondientes, según lo que establece la ley (PDH y Congreso de la República).</p> <p>Art. 48 de la LAIP. Art. 17 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Informe preliminar.</p> <p>Implementar formatos digitales y físicos para el registro de solicitantes, con datos desagregados por sexo, es decir, la información que más requieren hombres y mujeres (perspectiva de género y pertinencia cultural).</p> <p>Identificar la información más solicitada por la población para la elaboración de materiales de difusión.</p>
	<p>1.1.3 La Municipalidad se ubica en los primeros 3 puestos del departamento, según el índice de información a la ciudadanía que elabora la Segeplan.</p>	<p>El COMUDE entrega copias de acta a la UIPM, en donde la DMP da a conocer el informe cuatrimestral, con enfoque en resultados al COMUDE.</p> <p>Traslado de copia de oficio, firmado y sellado de recibido por la Segeplan, del informe cuatrimestral, con enfoque en resultados.</p> <p>Informe anual a la gerencia municipal sobre los medios de comunicación virtual, escritos, sonoros y televisivos por los cuales se informó la municipalidad sobre la ejecución de los ingresos, egresos y proyectos.</p>



INSUMOS	RESPONSABLE/ COORDINACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	UIPM. Gerente Municipal.	2021	Acuerdo municipal.
Información completa y organizada.	UIPM.	Anualmente y Mensualmente.	Informes con firmas y sellos de recibido.
Formatos elaborados. Cuadro de registro de información solicitada.	UIPM. Coordinación con DMM.	2021 - 2025	Formatos actualizados. Información más solicitada identificada.
Informe cuatrimestral con enfoque en resultados.	DMP. UIPM.	Cuatrimstralmente por cada año.	Copias de actas firmadas y selladas de recibido por la UIPM.
Informe cuatrimestral con enfoque en resultados. Oficio firmado y sellado de recibido.	DMP.	Cuatrimstralmente por cada año.	Oficio firmado y sellado de recibido por la Segeplan.
Informe de ejecución del POA del año en curso.	UIPM. Comunicación Social.	Anualmente.	Informe firmado y sellado de recibido por la gerencia municipal.



RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES
	<p>1.1.4 La UIPM cuenta con un POA con enfoque de género y presupuesto asignado para su implementación.</p>	<p>Formulación de POA de cada año con presupuesto, aprobado por concejo municipal.</p> <p>Coordinación de la implementación de las acciones del POA de cada año, con las unidades municipales.</p>
<p>1.2 Autoridades y funcionarios municipales conocen la ley y los enlaces conocen sus responsabilidades y entregan la información en tiempo.</p>	<p>1.2.1 El concejo municipal y los directores de las oficinas municipales conocen y asumen sus responsabilidades para el efectivo cumplimiento de la ley.</p>	<p>Elaborar un plan de capacitación sobre la LAIP, con enfoque de género y mecanismos para informar a toda la población, dirigido a los funcionarios y los empleados de la municipalidad, con el apoyo de la auxiliatura de la PDH, Nexos Locales, Asociación Ajb'atz' y Centro Carter.</p> <p>Implementar el plan de capacitación.</p>



INSUMOS	RESPONSABLE/ COORDINACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
POA del año anterior. Política Pública Municipal de Transparencia. Actividades.	UIPM. Gerencia Municipal. DMM. DMP. DAFIM. Recursos Humanos. Concejal que acompaña a la UIPM. Comunicación social.	15 de agosto a 15 de septiembre de cada año.	Primera versión de la formulación del POA.
POA de cada año. Cronograma de actividades. Presupuesto.	UIPM. Unidades técnicas municipales.	Todo el año.	Cronograma de actividades.
Formato de plan, temas consensuados con PDH y colaboradores de la municipalidad.	UIPM, PDH y Nexos Locales.	Un plan por cada año.	Plan de capacitación.
Contenidos temáticos, invitaciones, logística, equipo de cómputo y proyector.	UIPM. Coordinación con: • PDH • Nexos Locales • Enlace Quiché • GIZ	Durante un año.	Listados, minutas, agendas y fotos



RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES
		Organizar intercambios con otros municipios para compartir las experiencias sobre la implementación de las diversas formas para socializar información pública.
		Elaborar y presentar un informe semestral, al concejo y al COMUDE, sobre las acciones implementadas para informar y atender las solicitudes de información pública.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Lograr que la población en general esté informada sobre la gestión municipal, proporcionando información a través de medios virtuales, para motivar su participación.

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES
2.1 El portal web de la municipalidad está actualizado, incluye la sección de <i>Infomujeres</i> y se ha incrementado el número de visitantes.	2.1.1 Se registra, al menos, un 15 % de incremento anual, en nuevos usuarios, en el portal web de transparencia (La línea de base es de 2,594 visitas anuales).	Definir campañas de difusión para dar a conocer la página web, su uso y contenido. Incluir en la página web la sección <i>Infomujeres</i> . Desarrollar programas en radio, tv y Facebook. Conmemorar el Día del Derecho de Acceso Universal a la Información
		Agregar un espacio para promocionar el portal web, en todos los formatos utilizados para difundir información pública.



INSUMOS	RESPONSABLE/ COORDINACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Identificar municipios, temática, guía de intercambios y viáticos.	UIPM. Gerencia Municipal. DAFIM. Enlace Quiché. Aux. Quiché PDH.	Una vez al año.	Listado de participantes, minuta y fotos.
Formato de informe. Información disponible.	UIPM. DMP.	Dos veces por cada año.	Copias de las actas, tanto del Concejo Municipal como del COMUDE, en donde se presente el informe.



INSUMOS	RESPONSABLE/ COORDINACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Guiones, acordar espacios en TV, Facebook y radio.	UIPM. Comunicación social. Coordinación con DMM. Apoyo de Enlace Quiché.	2 veces al año.	Acuerdos y guiones escritos.
Formatos para difundir información.	UIPM. Comunicación social. DMM.	Cada vez que exista actividad programada.	Formatos para difundir la información, con un espacio para promocionar el portal electrónico. Fotografías.



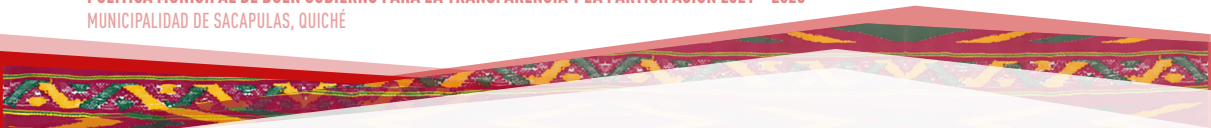
RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES
		<p>Actualizar la información general en el portal electrónico de la municipalidad.</p> <p>Coordinar con las autoridades educativas, para gestionar un espacio durante las clases virtuales o presenciales.</p> <p>Charlas virtuales o presenciales, dirigidas a estudiantes del último año de secundaria, para socializar el contenido del portal web, <i>Muniobras</i>, <i>Infamujeres</i> y la aplicación <i>Mi Sacapulas</i>.</p>
2.2 La población descarga y utiliza la aplicación <i>Mi Sacapulas</i>	2.2.1 Se logra, al menos, 600 descargas anuales de la aplicación <i>Mi Sacapulas</i> .	<p>Definir campañas de difusión para da a conocer la aplicación, su uso y su contenido (tv, Facebook y radio). Conmemoración del día del derecho a saber.</p> <p>Agregar un espacio para promocionar el uso y descarga de la aplicación, en todos los formatos utilizados para difundir información pública.</p>
2.3 La población consulta y comenta en el módulo de <i>Muniobras</i>	2.3.1 Se logran, al menos, 100 comentarios anuales en los proyectos de inversión publicados en <i>Muniobras</i> .	La Dirección Municipal de Planificación traslada, según la LAIP, la información sobre nuevos proyectos en ejecución o ejecutados en el año en curso, o la información actualizada de los proyectos que ya están publicados en <i>Muniobras</i> .



INSUMOS	RESPONSABLE/ COORDINACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Información general de la municipalidad actualizada.	Gerencia Municipal. Recursos Humanos. UIPM. Comunicación social.	Anualmente.	Oficios de las unidades municipales, firmadas y selladas de recibido por la UIPM o por la unidad de comunicación.
Oficio del alcalde municipal.	UIPM. Gerencia Municipal. Comunicación social.	Dos veces al año.	Agendas. Oficio de coordinación.
Contenido temático. Medios virtuales actualizados.	UIPM. Gerencia Municipal. OMJ.	Dos veces al año.	Fotografías. Listado de participantes.
Celular Android e insumos definidos en las actividades de promoción del portal electrónico.	UIPM. Comunicación social.	Tomar en cuenta los tiempos del anterior indicador.	Tomar en cuenta los medios de verificación del anterior indicador.
Formatos para difundir información.	UIPM. Comunicación social.	Cada vez que exista actividad programada.	Formatos para difundir información con un espacio para promocionar el portal electrónico. Fotografías.
Formato para trasladar información de <i>Muniobras</i> . Documentos que se van a publicar en <i>Muniobras</i> . Fotografías del estado de los proyectos.	DMP. UIPM. Comunicación Social.	Artículo 7 de la LAIP.	Oficio firmado y sellado de recibido. La información que se va a publicar en <i>Muniobras</i> .



RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES
		<p>La UIPM publica y actualiza la información sobre los proyectos nuevos o existentes, en el espacio de <i>Muniobras</i>.</p> <p>Difundir el contenido de <i>Muniobras</i>, por medio de cable local.</p> <p>Socializar en Facebook la información sobre los proyectos en ejecución y sugerir, en cada anuncio, el uso de <i>Muniobras</i>, para ofrecer más información sobre los proyectos y para que hagan comentarios sobre estos.</p> <p>Socialización del módulo de <i>Muniobras</i> en el COMUDE.</p> <p>Cuando se inician los proyectos es necesario socializar, con las comunidades beneficiadas, la ficha informativa, orientarlas para verificar los avances en el módulo de <i>Muniobras</i> y aprovechar el espacio de comentarios.</p>
<p>2.4 La población en general se involucra en la ejecución de los proyectos, usando información pública.</p>	<p>2.4.1 Se reciben, al menos, 30 solicitudes de información pública sobre los proyectos de inversión, presentadas por la población.</p>	<p>Al entregar los formatos de difusión que contienen información sobre proyectos, se promueve el ejercicio de solicitar más información.</p>



INSUMOS	RESPONSABLE/ COORDINACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuadro Excel que contiene la información que se va a publicar en <i>Muniobras</i> . Internet. Usuario y contraseña del portal <i>Muniobras</i> .	UIPM. Comunicación Social.	Artículo 7 de la LAIP.	Listado de proyectos del cuadro publicados y actualizados en <i>Muniobras</i> .
Guiones informativos. Acuerdo con la unidad de comunicación social.	UIPM. Comunicación Social.	Cada vez que exista una publicación.	Guiones escritos.
Información resumida sobre proyectos en ejecución.	DMP. Comunicación Social. UIPM.	Cada vez que exista una publicación.	Publicaciones en Facebook.
Material definido para entregar al COMUDE. Solicitar espacio en agenda.	UIPM. DMP.	Una vez al año.	Acta del COMUDE en donde se socializó la ruta. Fotos. Material impreso.
Ficha informativa impresa del proyecto entregada a las comunidades beneficiadas.	DMP. UIPM.	Por proyecto seleccionado.	Material impreso, fotos de reuniones, visitas y comentarios en el portal web.
Actividades de difusión de información pública. Formatos para difundir información pública.	UIPM. DMP.	Cuatrimestralmente.	Solicitudes de información.



OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Informar a la población que no tiene acceso a internet, utilizando medios accesibles y de fácil comprensión, para motivar su participación.

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES
3.1 Se han implementado medios accesibles y con pertinencia sociolingüística, que fortalecen el conocimiento de hombres, mujeres y jóvenes sobre su derecho a ser informados en cuanto a la gestión municipal.	3.1.1 Al menos un 60 % de las autoridades comunitarias conocen el derecho humano de acceder a la información pública.	Capacitar a las autoridades auxiliares y a otros miembros de los órganos de coordinación en el derecho humano de acceder a la información pública, con enfoque de género y por región.
	3.1.2 Se utilizan, al menos, tres medios (audios y audiovisuales) accesibles a la comunidad, que garanticen la entrega de información de su interés en idioma K'iche' y Sakapulteko.	Diseño y edición de los audios, videos y medios escritos (solo en castellano).
		Uso de TV para informar a la población sobre su derecho a estar informados, sobre los montos de inversión y sobre los proyectos que se ejecutan, en castellano y en Sakapulteko.
		Uso de medios masivos, como radio y TV, para informar a la población sobre su derecho a la información y los procedimientos y formas para solicitarla. Estas medidas tienen que contemplar el enfoque de género y la pertinencia sociolingüística.
Quioscos informativos, en los que la UIPM entregará materiales, explicando cómo ejercer su derecho a solicitar información a la municipalidad, por medio de la UIPM.		
Recibir solicitudes de información pública durante los quioscos informativos.		

INSUMOS	RESPONSABLE/ COORDINACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Afiches. Audios. Videos.	Gerencia Municipal. DMP. UIPM.	Al inicio de cada año.	Fotografías Listado de participantes.
Información actualizada. Recurso humano. Equipo de cómputo.	Comunicación Social.	A petición de la UIPM.	Videos, anuncios, trifoliales, afiches, panfletos.
Canal local.	Comunicación social. UIPM. Gerencia Municipal.	Anualmente.	Videos. Grabaciones.
Anuncio radial. Videos informativos. Quiosco.	UIPM. Gerencia Municipal. PDH. Enlace Quiché.	Anualmente.	Anuncio radial. Videos informativos. Fotografías. Agendas.
Quiosco informativo. Medios escritos. Modelo de solicitud de información.	UIPM. DMM. Instituciones invitadas.	Semestralmente.	Fotografías. Solicitudes de información recibidas. Invitación a las instituciones.



RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES
	<p>3.1.3 50 % de las comunidades conocen los planos y el presupuesto de su respectivo proyecto de inversión.</p>	<p>Generar espacios para socializar la información pública en reuniones comunitarias, organizadas por las diferentes unidades municipales. (Comunidades beneficiadas por proyectos)</p> <p>Explicar los detalles de la obra: qué se va a realizar, en cuánto tiempo, qué materiales se usarán, cuánto costará y qué empresa es la responsable de la ejecución.</p> <p>Aclarar la importancia del aporte de la comunidad en la ejecución y mantenimiento de la obra y en el ejercicio de auditoría social.</p> <p>Coordinar con la DMM los eventos de sensibilización en los que se tratará la importancia del derecho de acceso a la información y se entregará información a grupos de mujeres.</p>
	<p>3.1.4 Las solicitudes de información pública de las autoridades comunitarias, mujeres y jóvenes, se incrementan a 56, en el municipio. Anualmente se medirá por comunidad.</p>	<p>Coordinar con las autoridades educativas para gestionar un espacio durante las clases virtuales o presenciales, dando a conocer el derecho de solicitar información a la municipalidad, el procedimiento y los formas para hacer uso de este derecho.</p> <p>Acordar con el catedrático que se hagan 5 ejercicios de solicitud de información vía electrónica, por cada salón capacitado.</p>



INSUMOS	RESPONSABLE/ COORDINACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Medios escritos. Equipo de cómputo para proyección (opcional).	UIPM. OMAS. OMDEL. OMSAN. OFM. OMJ. DMP. DMM.	Semestralmente.	Fotografías. Medios escritos. Agenda.
	UIPM. DMM. Aliado: Enlace Quiché.	Trimestral.	
Solicitud de coordinación.	Gerencia. Municipal. Alcalde. Municipal. UIPM. OMJO	Una actividad cada trimestre (segundo y tercer) de cada año.	Solicitud firmada y sellada de recibido por la autoridad educativa.
Oficio de parte del alcalde municipal.	Gerencia Municipal. UIPM.	Una actividad cada trimestre (segundo y tercer) de cada año.	5 resoluciones de información.



RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES
<p>3.2 El COMUDE y los COCODE reciben información, por escrito, sobre los proyectos de inversión que se ejecutan en el municipio.</p>	<p>3.2.1 Al menos el 80 % de los miembros titulares del COMUDE conocen el monto global del presupuesto municipal de inversión y los proyectos que ejecuta la municipalidad.</p>	<p>Entrega de información sobre el presupuesto global de la municipalidad, en los COMUDE, y otros espacios, a través de trifoliales y otros medios escritos.</p>
		<p>Brindar orientaciones a los COCODE en el COMUDE para que en las reuniones que organicen en sus respectivas comunidades, puedan socializar la información que reciben.</p>
		<p>Entrega por escrito de informe cuatrimestral al COMUDE.</p>
		<p>Realizar un sondeo anual en el COMUDE, para saber si conoce información sobre inversión municipal.</p>



INSUMOS	RESPONSABLE/ COORDINACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>Información seleccionada para su difusión.</p> <p>Impresora.</p> <p>Tinta.</p> <p>Hojas de Papel.</p>	<p>DAFIM.</p> <p>DAMP.</p> <p>UIPM.</p> <p>Secretaría.</p>	<p>Los Primeros dos meses de cada año.</p>	<p>Ejemplares de información entregada.</p>
<p>Información sencilla entregada a los COCODE.</p>	<p>DMP.</p> <p>UIPM.</p>	<p>2021 - 2025</p>	<p>Reportes de los COCODE en el COMUDE.</p>
<p>Informe de fácil comprensión, impreso.</p>	<p>Director DAFIM.</p>	<p>Cuatrimestralmente.</p>	<p>Informes entregados.</p> <p>Fotografías.</p>
<p>Boletas para sondeo.</p> <p>Agenda en reunión de COMUDE y con grupos de mujeres y jóvenes.</p>	<p>DMP.</p> <p>UIPM.</p> <p>DMM.</p>	<p>Mediados de cada año.</p>	<p>Informe de sondeo.</p>

Acuerdo municipal de aprobación de la política



MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS, QUICHÉ Administración 2020-2024 *Compromiso y desarrollo*

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO DÉCIMO DEL ACTA NUMERO 24/A*-2021, DE FECHA TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) QUE COPIADO LITERALMENTE ESTABLECE:

ACTA No. 24 "A"-2021. PRIMERO... DÉCIMO: Los miembros del Concejo Municipal de Sacapulas, del departamento de Quiché, **CONSIDERANDO:** La importancia de mantener informada a la población sobre el quehacer diario de la Administración Municipal en cuanto a la prestación de los servicios públicos municipales tanto de orden administrativo así como la ejecución de inversión pública para el desarrollo del Municipio en general. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 30 establece lo relacionado a la Publicidad de los actos administrativos, siendo éste un principio fundamental para garantizar el acceso de las personas a conocer los procedimientos, documentos, archivos y/o registros de toda entidad pública. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Acceso a la Información Pública tiene como objeto garantizar para toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados, así como garantizar la transparencia de la administración pública. **CONSIDERANDO:** Que existe el apoyo de entidades Gubernamentales y No Gubernamentales como lo son Procuraduría de los Derechos Humanos, la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ - Guatemala), Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, El Centro Carter y Asociación Ajb'atz' que a través de sus representantes dieron acompañamiento para establecer las bases y consolidar una propuesta de Política Pública Municipal en el tema de Acceso a la Información Pública y Transparencia. **CONSIDERANDO:** Que del resultado de este proceso se cuenta con una Política Pública adecuada al ámbito local, disponible para su implementación por parte de la Municipalidad de Sacapulas, con el único objeto de fortalecer el derecho humano de estar informado sobre la gestión municipal y con ello garantizar el principio constitucional de máxima publicidad. **POR TANTO:** En ejercicio de las garantías establecidas en el Artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Facultades que les otorgan los Artículos 2, 3, 5, 7, 9, 35 literales a), c), i), 38, 39, 40, 41, 42 del Código Municipal: Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 numeral 18, 19, 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por mayoría absoluta de votos **ACUERDAN: Artículo 1º.)** Se aprueba la Política Pública Municipal denominada "POLÍTICA MUNICIPAL DE BUEN GOBIERNO PARA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACION 2021-2025, MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS, QUICHÉ" para su implementación y cumplimiento a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Sacapulas, del departamento de Quiché. **Artículo 2º.)** La Política Pública Municipal aprobada se encuentra estructurada por I) Un Marco institucional jurídico y político, II) Vinculación de la Política Municipal con el marco político y las competencias municipales, III) Análisis sobre el manejo de la información pública en el municipio, IV) Que se quiere resolver con la implementación de la política, V) Política Municipal de Buen Gobierno para la transparencia y la participación, Municipalidad de Sacapulas, VI) Elementos Fundamentales para la implementación de la política, Niveles de intervención y anexo. **Artículo 3º.)** Se faculta a la persona encargada de la unidad respectiva, que proceda a darle seguimiento a las actividades que corresponden, teniendo como principal objetivo la máxima publicidad de las acciones que realiza la Municipalidad de Sacapulas al servicio de la población en general de conformidad con los procedimientos establecidos en la misma Ley de la materia. **Artículo 4º.)** Se ordena a la persona encargada de la unidad respectiva, para que periódicamente presente informe al Concejo Municipal de tal manera que se tenga conocimiento de los avances del trabajo relacionado. **Artículo 5º.)** El presente acuerdo del Concejo Municipal tiene efecto inmediato. **Artículo 6.)** Certifíquese. Al final del acta aparecen las firmas de los miembros del Concejo Municipal que votaron.

Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, EXTIENDO FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION EN HOJA DE PAPEL CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-


Juan Francisco Villatoro
Secretario Municipal


Vo. Bo. Alberto Lux Tzunux
Alcalde Municipal



Que nuestra labor hable por nosotros

ANEXO 3

Personas e instituciones que participaron en la formulación de la política

Equipo técnico municipal y representantes del COMUDE del municipio

1. Ana Liliana García Lancerio (Concejala Tercero)
2. Jesús Cebas Felipe Cabrera (Gerente Municipal)
3. Fredy Francisco Ramírez (Encargado UIPM)
4. Julio Rolando Vásquez (Comunicación Social)
5. Rubí Antonia Uluán Lancerio (DMM)
6. Juana Pú Ixcotoyac (Secretaría)
7. Clemente Elder López Uluán (DAFIM)
8. Pedro Jeremías López Aceytuno (DMP)
9. César Eusebio Chacoj López (OMAS)
10. Elvia Lucrecia Uluán Samayoa (Secretaría de Gerencia)
11. Juana Lisseth Carrillo Gómez (presidenta del Concejo Municipal de Mujeres)
12. Cándido Salomón Galindo Méndez (COCODE del casco urbano)
13. Dimas Felipe Cabrera (presidente UNISAC)
14. Sebastián Uluán Solís (vicepresidente Cruz Roja delegación Sacapulas)

Equipo de asesoría

1. PDH, desde la auxiliatura de Quiché
2. FOSIT GIZ
3. Asociación Ajb'atz', Enlace Quiché-ONG
4. Centro Carter
5. ANAM

Municipalidad de Sacapulas



Compromiso y Desarrollo

Con el apoyo de:



THE
CARTER CENTER

